



Excmo. Ayuntamiento
de Cártama

ORDENANZA FISCAL NUMERO 17 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS EN POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES.

ARTICULO 1.-

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio de entrada y uso de piscinas municipales y utilización privativa de pistas polideportivas en los polideportivos municipales, que se regirán por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en citada Legislación de las Haciendas Locales.

ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas de competencia local, referidos en el artículo anterior, que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos de acuerdo con el Art. 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

ARTICULO 3.-SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas y jurídicas, y entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por estos servicios o actividades locales, y conforme al hecho imponible definido en el artículo anterior y, en general, los establecidos en el artículo 23.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTICULO 4.- CUOTA TRIBUTARIA.-

TARIFA	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN EUROS
PISCINA	ADULTO POR DÍA	ENTRADA POR PERSONA Y DÍA MAYOR DE 12 AÑOS	3,00 € AL DÍA
PISCINA	INFANTIL POR DÍA	ENTRADA INFANTIL POR PERSONA Y DÍA (DE 4 HASTA 12 AÑOS)	2,00 € AL DÍA
PISCINA	ADULTO BONO MENSUAL	BONO MENSUAL PERSONA MAYOR 12 AÑOS	50,00 € AL MES
PISCINA	INFANTIL BONO MENSUAL	BONO MENSUAL INFANTIL DE 4 A 12 AÑOS	30,00 € AL MES
PISCINA	MENORES DE 4 AÑOS	INFANTES DE 0 A 4 AÑOS NO CUMPLIDOS	GRATIS
PISTAS DEPORTIVAS (TENIS)	UNA HORA USO PISTA	UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE UNA HORA DE PISTA POLIDEPORTIVA	4,00 € LA HORA
PISTAS DEPORTIVAS (TENIS)	UNA HORA LUZ PISTA	CONSUMO DE UNA HORA DE LUZ ELECTRICA EN PISTA DEPORTIVA	2,00 € LA HORA
CAMPO DE FÚTBOL 7	USO CAMPO SIN LUZ	ALQUILER DE CAMPO FÚTBOL 7 SIN UTILIZAR ILUMINACIÓN	45 €/HORA
	USO CAMPO CON LUZ	ALQUILER CAMPO FÚTBOL 7 CON ILUMINACIÓN	60 €/HORA
CAMPO DE FÚTBOL 11	USO CAMPO SIN LUZ	ALQUILER DE CAMPO FÚTBOL 11 SIN UTILIZAR ILUMINACIÓN	70 €/HORA
	USO CAMPO CON LUZ	ALQUILER DE CAMPO FÚTBOL 11 CON ILUMINACIÓN	85 €/HORA
PISTA DE PÁDEL	USO PISTA PADEL	ALQUILER PISTA DE PADEL DURANTE UNA HORA Y MEDIA	14 €/HORA Y MEDIA
PISTA DE PÁDEL	INSTALACIÓN ANUNCIOS PUBLICIDAD	INSTALACIÓN DE UN ANUNCIO EN PISTA DE PADEL	100 €/ ANUAL
PABELLÓN CUBIERTO	USO PISTA ENTERA CON LUZ	ALQUILER PISTA PABELLÓN DURANTE UNA HORA CON ILUMINACIÓN	40 €/HORA
PABELLÓN CUBIERTO	USO PISTA ENTERA SIN LUZ	ALQUILER PISTA PABELLÓN DURANTE UNA HORA SIN ILUMINACIÓN	20 €/HORA
PABELLÓN CUBIERTO	USO MEDIA PISTA CON LUZ	ALQUILER MEDIA PISTA PABELLÓN DURANTE UNA HORA CON ILUMINACIÓN	20 €/HORA
PABELLÓN CUBIERTO	USO MEDIA PISTA SIN LUZ	ALQUILER MEDIA PISTA PABELLÓN DURANTE UNA HORA	10 €/HORA

		SIN ILUMINACIÓN	
PABELLÓN CUBIERTO	INSTALACIÓN ANUNCIOS PUBLICIDAD	INSTALACIÓN ANUNCIOS EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO	100€/ ANUAL
TARIFA	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN EUROS
PISCINA	ADULTO POR DÍA	ENTRADA POR PERSONA Y DÍA MAYOR DE 12 AÑOS	3,00 € AL DÍA
PISCINA	INFANTIL POR DÍA	ENTRADA INFANTIL POR PERSONA Y DÍA (DE 4 HASTA 12 AÑOS)	2,00 € AL DÍA
PISCINA	ADULTO BONO MENSUAL	BONO MENSUAL PERSONA MAYOR 12 AÑOS	50,00 € AL MES
PISCINA	INFANTIL BONO MENSUAL	BONO MENSUAL INFANTIL DE 4 A 12 AÑOS	30,00 € AL MES
PISCINA	MENORES DE 4 AÑOS	INFANTES DE 0 A 4 AÑOS NO CUMPLIDOS	GRATIS
PISTAS DEPORTIVAS	UNA HORA USO PISTA	UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE UNA HORA DE PISTA POLIDEPORTIVA	4,00 € LA HORA
PISTAS DEPORTIVAS	UNA HORA LUZ PISTA	CONSUMO DE UNA HORA DE LUZ ELECTRICA EN PISTA DEPORTIVA	2,00 € LA HORA

Nota: La tarifa establecida por el gasto en publicidad se entiende sin incluir el coste del anuncio, el cual deberá ser presentado por el propio usuario”

ARTICULO 5.- DEVENGO

5.1.-La obligación del pago de esta Tasa nace desde que se preste o realice cualquiera de estos servicios o actividades, efectuándose el pago en el momento de obtener la autorización o reserva de la pista o bien en el momento de la entrada a la piscina, bien mediante autoliquidación, bien mediante su ingreso por ventanilla o recibo entregado por monitor, según se determine entre estas formas por Decreto del Sr. Concejel Delegado del área.

5.2.- En el caso concreto que por dificultades meteorológicas no pudiera llevarse a cabo el disfrute de la pista polideportiva (no entrada a la piscina), y avisado con cuatro horas mínimas de antelación, podrá canjearse la utilización en otro día, según disponibilidad y en el plazo de tres semanas desde la primera reserva.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal aprobada por la Corporación en Pleno con fecha 28 de abril de 2010, entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Entrada de vigor: 28/04/2010.

